

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2.046

23 OCT 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) Solicitud de Pedido N° 68 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°397/2019 emitido por Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada "**Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles.**"
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITARSE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de servicio de "**Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles.**" Financiado con recursos de Educación.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

Normalización de Instalaciones de Gas en Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles Municipales

GENERALIDADES:

Las presentes Bases técnicas se refieren al proyecto de Normalización de Instalaciones de gas de los siguientes Establecimientos Educativos de la comuna de Concón.

1. **Escuela Puente Colmo:** Camino Internacional s/n Puente Colmo
No posee declaración de Instalación de Gas TC6, ni sello verde
 - a. Cocina
 - b. Duchas
2. **Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo:** Camino Internacional s/n Puente Colmo
No posee declaración de Instalación de Gas TC6, ni sello verde
 - a. Cocina,
 - b. Sedil
 - c. Duchas
 - d. Baño Párvulos
3. **Liceo Politécnico de Concón (Sólo su sala de Gastronomía):** Porvenir N°865
Posee declaración de Instalación de Gas TC6 (la que deberá ser revisada) y sello verde vencido.
 - a. Sala de Gastronomía.
4. **Escuela Irma Salas Silva:** Las Pimpinelas N°1375
 - a. Cocina
 - b. Duchas
 - c.
5. **Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos:** Tierra del Fuego N°850
Posee declaración de Instalación de Gas TC6 (la que deberá ser revisada) y sello verde vencido.
 - a. Cocina,
 - b. Sedil
 - c. Duchas
 - d. Baño Párvulos
6. **Jardín Infantil y Sala cuna Conconcito:** Calle Dos s/n Ex Población R.P.C.
No posee declaración de Instalación de Gas TC6, ni sello verde
 - a. Cocina,
 - b. Sedil
 - c. Duchas
 - d. Baño Párvulos



La información anteriormente cotejada deberá ser revisada por el Contratista y ajustar su proyecto a la solicitud completa que tengan los establecimientos antes mencionados, respecto de realizar todos los trabajos y las gestiones para la realización de las Declaraciones y la Obtención de los Sellos verdes o su actualización de ser necesaria para aquellos Establecimientos y/o recintos que ya lo posean.

No se solicitará ningún certificado externo a la DOM, para la entrega de la Recepción Provisoria. Solo se requiere la Declaración de Instalaciones de Gas TC6 y Sello Verde

Se solicita cierre provisorio ya que existe circulación de alumnos donde se podrán desarrollar las distintas faenas.

DOCUMENTOS DE OBRA

Se mantendrá permanentemente en el lugar de la obra y bajo responsabilidad del constructor todos los documentos oficiales y técnicos del proyecto como por ejemplo:

- Libro de obra en donde se consignarán las indicaciones y observaciones que señale el arquitecto, el propietario y el ITO de la obra. Cualquier modificación al proyecto no será ejecutada sin la debida aprobación en común acuerdo de las partes comprometidas.

NOTA:

Considerando las características que presenta el emplazamiento de la zona de trabajo y en el caso de que la obra no sea entregada antes del inicio del año escolar, será indispensable que las mismas se evalúen y planifiquen coordinadamente entre el Contratista, el Inspector Técnico de la Obra y un representante ejecutivo del establecimiento educacional.

Con tal objeto se elaborará un Protocolo de Procedimientos (de carácter obligatorio) suscrito por las tres partes mencionadas en el que se establezca el método de acción más adecuado para el caso, considerando la Seguridad de la zona de Trabajo, la circulación desde y hacia la misma, la superposición de horarios, el transporte de materiales, las emisiones de ruidos y de material particulado y en general, todos los aspectos que permitan minimizar los riesgos inherentes en esta materia. Deberá considerarse como referencia lo dispuesto en tal sentido por el Reglamento interno del establecimiento, las normas sobre Prevención de Riesgos y lo señalado al respecto por la OGUC.

Este documento debe generarse posterior a la firma del contrato y antes del inicio de las obras ya que debe considerar y consensuar la programación que el Contratista adjudicatario asumió para su desarrollo con los aspectos ya señalados, por lo que su redacción se materializará en el inicio del Libro de Obras, identificando a los firmantes, la fecha de suscripción del Protocolo, la fecha de Entrega de Terreno (para las obras preliminares) y la fecha de Inicio de las Obras (para las obras definitivas)

La Empresa deberá presentar a la ITO una vez firmado el contrato, el listado de todos los trabajadores que estarán dentro del recinto educacional durante todo el periodo que dura la obra la que deberá ser visada por el director/a del Establecimiento educacional, con el objeto de revisar el listado de Inhabilidad para trabajar con menores. De existir algún trabajador que tenga esta inhabilidad deberá presentarse otro trabajador que no tenga este impedimento. Durante la obra si algún trabajador sea remplazado o se amplíe la dotación estos deberán seguir siempre el mismo procedimiento.

Los materiales exigidos por el ITO, asignados para la recepción de los trabajos serán de primera calidad, por lo que el contratista queda obligado a seguir todas las normas de aplicación de los productos según la ficha técnica del fabricante y al buen construir aun cuando por omisión el proyecto no contemple estos requerimientos. A su vez el contratista será responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, pavimentos interiores y exteriores, a propietarios vecinos y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones que correspondan. En el momento de la recepción, la obra esta debe estar limpia, aseada y perfectamente acabada.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

ASEO GENERAL

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

OBRAS PREVIAS

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo para niños, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los alumnos que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio de los recintos, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

1.- OBRAS PRELIMINARES GENERALES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Se considera la instalación de un baño químico para el uso de los trabajadores (en cada establecimiento). Y una pequeña bodega oficina, prefabricada, todo esto sólo por el periodo de desarrollo de la faena y deberá ser retirada antes de la recepción provisorio para poder considerar el despeje total de las obras y el aseo general al momento de recepcionar.

1.2 INSTALACIÓN DE CONTAINER CON BAÑOS

Cada Establecimiento Educacional deberá proveer de un servicio higiénico para la empresa que se adjudique los trabajos, durante todo el periodo de la obra.

1.3 CIERRO DE ZONA A INTERVENIR

Deberá el contratista cerrar el perímetro en el patio que podrá utilizar para acopio de material y ejecución de faenas. Este deberá prever de un cierre perimetral que evite que los niños tengan acceso a ese sector, sólo mientras dure la faena que lo afecta. El cierre podrá ser malla Rachel siempre y cuando entre pilares tanto inferior como superiormente esté sujeta a lo menos por una tabla de piso de 1x4" y diagonales cada cierto tramo, con una altura mínima del cierre será de 1.8mts. cumpliendo con todo lo necesario y más para garantizar la seguridad de los estudiantes.

2.- OBRAS Y TRAMITES A EJECUTAR

El espíritu del encargo es Normalizar, Declarar y Certificar las Instalaciones de gas de cada uno de los Establecimientos Educativos, por lo que se requiere:

2.1.- DECLARACIÓN INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (TC6)

Se requiere la realización del trámite de "Declaración Instalaciones Interiores de Gas", el que consistirá en declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) todas las Instalaciones Interiores y Medidores de Gas. Este proceso de declaración se debe realizar previo a la obtención de la Recepción definitiva de los trabajos.

Deberá ser evaluado de acuerdo a su complejidad, el tipo de instalación, según la clasificación del D°S° N°191, de 1995.

Se requerirá que el instalador tenga su licencia, respecto de que: Las licencias de instaladores se clasifican de acuerdo al campo de acción y a los requisitos específicos que los poseedores de ellas deben cumplir.

- Clase 1: Podrán diseñar, proyectar, ejecutar y/o mantener las instalaciones de gas tipo 1, 2 y 3.
- Clase 2: Podrán diseñar, proyectar, ejecutar y/o mantener las instalaciones de gas tipo 2 y 3.
- Clase 3: Podrán diseñar, proyectar, ejecutar y/o mantener las instalaciones de gas tipo 3.
- En el caso de los constructores civiles y arquitectos, su campo de acción se homologa a la clase 3.

Los Agentes declarantes de este trámite deberán ser: Instaladores Autorizados, enrolados y registrados en el RNI, que se encuentren Vigentes al momento de presentar la declaración

2.1.- DEMOLICION DE INSTALACIONES DE GAS EXISTENTES

Se requiere la desinstalación, demolición o desarme de las instalaciones existentes con el objeto de que cumplan con la normativa vigente de materialidad, posición, altura, tipo de soldadura etc.

También se deberán considerar las ventilaciones de los artefactos y que estas queden en óptimas condiciones de materialidad, altura y ventilación a los cuatro vientos o según determine el instalados.

Los calefont deberán ser repuestos si estos ya no se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento. Una alternativa según la evaluación del Instalador podría ser la reposición completa de la red de gas, de ser necesario.

Al ser contrato a suma Alzada no existirá mayor presupuesto para los trabajos encomendados.

Se deberá considerar que todos los recintos de cocina están actualmente en funcionamiento y que el objeto de esta contratación es la Normalización de las instalaciones.

2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE GAS

Se deberá suministrar e Instalar las redes necesarias para que los Establecimientos queden completamente certificados respecto de sus instalaciones de gas, incluso aquellas que podrían no estar mencionadas en estas Bases técnicas.

2.3 SUMINISTRO E INTALACION DE CALEFONT

Se deberán suministrar los calefones necesarios sólo si estos se encuentran en malas condiciones o no se encuentran en funcionamiento.

3.- ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra deberá ser entregada libre de cualquier material y sin ningún cierre perimetral, el Container deberá ser retirado solo una vez de entregados y recepcionados los baños. La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto. Este consistirá en limpieza rigurosa y total de pisos, muros, cerámicas y revestimientos en general, puertas, ventanas, cristales, muebles, artefactos, accesorios, etc., en general todos los elementos, sin excepción, constituyentes de cada recinto, sea interior o exterior.

BASES ADMINISTRATIVAS

NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE CONCÓN

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio "Normalización de Instalaciones de Gas para Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Comuna de Concón"

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.



ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

"Normalización de Instalaciones de Gas para Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Comuna de Concón"

5.2. Las Bases Técnicas denominadas

"Normalización de Instalaciones de Gas para Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Comuna de Concón" presentes como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la Normalización de las Instalaciones de Gas.

El monto total del "Servicio" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme de la Normalización de las Instalaciones de Gas y recibida la factura. El servicio se entenderá totalmente ejecutado cuando se obtenga la Certificación y Sello Verde. Por tanto el oferente adjudicado deberá informar por escrito a la contraparte técnica del DAEM cuando soliciten la mencionada certificación, a partir de ese momento el plazo de ejecución se congelará hasta la obtención de los certificados correspondientes.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.



ARTICULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.- Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato o según se indique en las Bases Administrativas.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista y el o los Subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección del Departamento de Educación Municipalidad de Concón, ubicada en calle los Cisnes esquina Chañarcillo, Concón, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

Este documento de caución tendrá un valor correspondiente al 5% del monto adjudicado, será entregado por el adjudicatario en el plazo señalado anteriormente, deberá tener una vigencia de 90 días y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 90 días, a partir de la entrega material del servicio.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionario Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).

- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4 mencionadas en estas Bases de Licitación, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Copia del o los Títulos y/o Certificado de los Mismos, del profesional ejecutor del servicio.
- Curriculum de la Empresa o Persona Natural según corresponda
- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas.
- Copia de Licencia como instalador de GAS autorizado por la SEC, es deseable licencia clase 1 o clase 2

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) Las cotizaciones deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la "Normalización de Instalaciones de Gas para Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Comuna de Concón" es de \$5.000.000 IVA Incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán avaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Director del Liceo Politécnico y Arquitecto DAEM, o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Cumplimiento de Requisitos Formales y Documentos Obligatorios 5%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que presente la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios según lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de las Bases Administrativas



Cumplimiento de Requisitos Formales y Documentos Obligatorios.	Puntaje
La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios	5%.
La propuesta cumple parcialmente faltando un requisito y/o documento obligatorio	3%.
La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requisitos formales y/o documentos obligatorios	0%.

20.2 Oferta Económica 35%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Oferta hasta \$4.000.000	35%
Oferta desde \$4.001.000 hasta \$4.300.000	30%
Oferta desde \$4.301.000 hasta \$4.600.000	25%
Oferta desde \$4.601.000 hasta \$4.800.000	20%
Oferta desde \$4.801.000 hasta \$5.000.000	15%

20.3 Plazo de Ejecución 35%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de ejecución del trabajo en el tiempo, según el siguiente detalle:

Ejecución de trabajos en 20 días corridos	35%
Ejecución de trabajos en 21 a 24 días corridos	25%
Ejecución de trabajos en 25 a 27 días corridos	20%
Entrega en 28 a 30 días corridos	15%
Entrega en 31 o más días corridos	0%
Entrega en menos de 20 días corridos	0%

20.4 Experiencia del Oferente 25%

Se asignará el mayor puntaje al oferente que acredite mayor experiencia en Normalización e Instalaciones de Gas. La acreditación se deberá realizar mediante la presentación de los siguientes documentos:

Facturas y/o Boletas de honorarios emitidos por Instalaciones de Gas y/u obtención de Sello Verde

Ordenes de Compra aceptadas por Instalaciones de Gas y/u obtención de Sello Verde

NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE DOCUMENTO

Tabla de Puntajes

Ejecución de 10 o más instalaciones de Gas	25%
Ejecución de 7 a 9 instalaciones de Gas	15%
Ejecución de 4 a 6 instalaciones de Gas	10%
Ejecución de 1 a 3 instalaciones de Gas	5%
Sin experiencia en instalaciones de Gas	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la Experiencia del Oferente. Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en el Plazo de Ejecución.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en la Oferta Económica

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

La Normalización de las Instalaciones de Gas de los Establecimientos Educativos se debe realizar en el plazo de ejecución ofertado por el proveedor adjudicado.

Si el Oferente ejecuta en un período o plazo de ejecución superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por atraso

MULTAS:

Si el servicio de Normalización de Instalaciones de Gas no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la Programación de la Propuesta Técnica presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
- a) Director del DAEM o quien lo represente
 - b) Arquitecto DAEM o quien la represente
 - c) Director del Liceo Politécnico

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Observado	Observado	Reservado



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 OCT 2019

RECIBIDO HORA: 13:10